



San Pedro Garza García

COMITÉ DE ADQUISICIONES Vigésima Segunda Sesión Ordinaria 2023 11 de diciembre de 2023

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 11 de diciembre del dos mil veintitrés, en uso de la palabra, la Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la vigésima segunda sesión ordinaria del 2023; tanto presencial como a distancia, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se establece que los órganos auxiliares como el Comité de Adquisiciones, podrán celebrar juntas de trabajo y sesiones a distancia, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. Posteriormente cedió el uso de la voz al Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, en su carácter de Secretario Ejecutivo, quien pasó lista de asistencia:

Por parte del comité

Lic. José Ramírez De La Rosa
Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento Presente virtualmente

Lic. Rubén Tamez Rodríguez
Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería Presente virtualmente

Lic. Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración Presente

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero del Ayuntamiento Presente virtualmente

Lic. Rodolfo Mendoza Elizondo
Octavo Regidor Ausente con aviso

Lic. Brenda Tafich Lankenau
Décima Primera Regidora Presente virtualmente

Lic. José Antonio Rodarte Barraza
Décimo Regidor Presente virtualmente

Dra. Mariana Téllez Yañez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia Presente virtualmente

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones Presente

Por parte de nuestros contralores ciudadanos:

C. Abraham García Martínez
Contralor Ciudadano K1 Presente



San Pedro Garza García

Ing. Luis Rendón Herrera
Contralor Ciudadano K2

Presente

C.P. José Baltazar Valles Luévanos
Contralor Ciudadano K3

Presente

Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Ausente con aviso

Durante la sesión se irán incorporando también algunos invitados.

El Ing. Carlos Romanos Salazar señaló que existe quorum legal para dar validez a la sesión; posteriormente pasó al punto dos, procediendo a dar lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-43/2023, relativa al "Suministro de combustible para los vehículos del Municipio".
4. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-41/2023, relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales".
5. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-42/2023, relativa a la "Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios preliminares para rehabilitación de pavimentos programa 2024".
6. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-45/2023, relativa al "Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera".
7. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-44/2023, relativa a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio".
8. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-46/2023, relativa al "Suministro e instalación de una infraestructura con la finalidad de generar energía eléctrica a partir de un sistema solar fotovoltaico que permita realizar la carga óptima de los vehículos eléctricos oficiales del municipio".
9. Resultado del fallo del concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial Número SA-DA-CI-05/2023, relativa a la "Contratación de Consultoría Especializada para la preparación de Libros Blancos y Memorias Documentales del periodo 2021-2024."
10. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial Número SA-DA-CI-01/2024, relativa a la "Contratación de Consultoría Especializada para la preparación de Libros Blancos y Memorias Documentales del periodo 2021-2024."
11. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-01/2024, relativa a la "Contratación de seguros de vida y seguro de servicios funerarios".
12. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-03/2024, relativa a la "Contratación de seguro de responsabilidad civil para funcionarios del municipio de San Pedro Garza García".



CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
• SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	4% de descuento sobre el precio diario de los combustibles.

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la adjudicación del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-43/2023, relativa al "Suministro de combustible para los vehículos del Municipio", a favor de la empresa **SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** con R.F.C. SGM950714DC2, por un monto mínimo de \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta 90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la vigencia del contrato será a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Se le cede el uso de la palabra al contralor ciudadano Luis Rendón quien menciona: ¿el 4% fue sobre el precio que se hizo cuando se hizo la licitación?

Respondió el Ing. Carlos Romanos Salazar lo siguiente: Es sobre el precio publicado el día que se vaya a consumir.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

Al terminar la votación el contralor ciudadano José Valles preguntó: ¿Cuál es el ritmo mensual de consumo este año? para un poco tener claridad, para entender el límite máximo de 90 millones de pesos.

Contestó la Lic. Laura Lozano: como referencia hace dos años consumíamos más de 100 millones de pesos, hemos estado haciendo ejercicios de control, de manejo de las unidades, renovando las unidades y hemos estado disminuyendo el consumo de gasolina y diésel, sobre todo, año tras año. Pero les mandamos la información.

4. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-41/2023, relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales".

Se da la bienvenida al Ing. Alonso Martínez Garza, de la Dirección General de Vía Pública, por si llegaran a surgir dudas del tema.

Licitación Pública Nacional Presencial número 41/2023, relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales".



San Pedro Garza García

13. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-04/2024, relativa al “Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta tratadora de aguas residuales”.
14. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-05/2024, relativa a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio”.
15. Adjudicación directa por excepción del servicio de confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos urbanos recolectados en el municipio de San Pedro Garza García.
16. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-02/2024, relativa a la “Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica de Salud Municipal”
17. Adjudicación directa por excepción de los servicios hospitalarios para la clínica de salud municipal.
18. Arrendamiento de un Inmueble ubicado en Centro Valle para oficinas Administrativas para Dependencias Municipales.
19. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias del comité de adquisiciones del 2024.
20. Asuntos Generales.
21. Clausura.

[Handwritten signature]

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

3. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-43/2023, relativa al “Suministro de combustible para los vehículos del Municipio”.

Se da la bienvenida al Lic. Humberto González Flores, Coordinador de plazas, presupuestos y administración, por si surgiera alguna duda del tema.

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-43/2023, relativa al “Suministro de combustible para los vehículos del Municipio”.

Fecha de convocatoria:	10 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	Hasta \$90,000,000.00	
Participantes:	• SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	• NA	• NA

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-43/2023, relativa al “Suministro de combustible para los vehículos del Municipio”.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



San Pedro Garza García

Fecha de convocatoria:	10 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	\$71,685,118.00	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • PACCSA ASFALTOS, S.A. DE C.V. • PLANTASFALTO S.A. DE C.V. • PETROTEKNO S.A. DE C.V. 	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	<ul style="list-style-type: none"> • PETROTEKNO S.A. DE C.V. 	<p>El participante NO cumplió toda vez que NO describió íntegramente su propuesta técnica en base al Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>Derivado de lo anterior, la empresa PETROTEKNO S.A. DE C.V., quedó descalificada en base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a), que a la letra dice:</p> <p>Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.</p>

Licitación Pública Nacional Presencial número 41/2023, relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales".

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
• PACCSA ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$60,511,400.98 (Sesenta millones quinientos once mil cuatrocientos pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido.
• PLANTASFALTO S.A. DE C.V.	\$58,267,125.45 (Cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil ciento veinticinco pesos 45/100 M.N.) I.V.A. incluido.

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la adjudicación del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número 41/2023, relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales", a favor de la empresa **PLANTASFALTO S.A. DE C.V.** con R.F.C. PLA731127PP5, por un monto de **\$58,267,125.45 (Cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil ciento veinticinco pesos 45/100 M.N.)** I.V.A. incluido, la vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero del 2024 y hasta el 30 de julio del 2024.

Se le cedió el uso de la palabra a la Lic. Brenda Tafich quine preguntó: ¿Con qué empresas o empresa hicieron el estudio de mercado para poner el techo presupuestal?

Respondió el Ing. Carlos Romanos: No tengo aquí el estudio de mercado, pero normalmente son: Interasfaltos, Plantasfalto y Paccsa.

La Lic. Brenda Tafich mencionó lo siguiente: Sabes, he visto ahí como que tenemos un área de oportunidad muy grande, yo no sé de qué manera ponerlo en el reglamento para poder regular, porque ya me he dado cuenta que en muchas ocasiones lanzan una cotización exagerada como que para elevar el techo presupuestal y a la mera hora pues ya cotizan al precio que es, entonces yo no sé, ahí tenemos un área de oportunidad muy interesante que hay que evaluar, de haber cómo lo podemos regular.

Respondió el Ing. Carlos Romanos: Creo que es una muy buena observación, una de las informaciones que tuve de uno de los participantes, que fue Paccsa, que en este caso hubo un incremento en los precios de lo que vende Pemex y después bajó, entonces nos tocó en un pico a lo mejor el estudio de mercado y después ya tomó el nivel que tienen ahorita, entonces esa una explicación, no es algo oficial, es algo nada más que me comentaron porque,



San Pedro Garza García

pues si es de llamar la atención este caso y tienes razón, hay algunas veces que los estudios de mercado se nos disparan porque así lo deciden hacer las compañías con las que lo hacemos y trataremos de ver que otras referencias podemos tomar para no estar tan desviados.

Se le cedió el uso de la palabra a la Dra. Mariana Téllez quien manifestó lo siguiente: Estoy de acuerdo con la observación, pero son dos cosas diferentes y dos momentos diferentes en el proceso de adquisición; uno es cuando se define el techo presupuestal, que eso está en el presupuesto y lo otro es, los estudios de mercado cuando se piden cotizaciones, cuando ya se está haciendo el requerimiento específico, sí entiendo la preocupación que puede haber variaciones tanto en techos presupuestales como en los estudios de mercado, pero son dos etapas muy diferentes y habría que revisar en cada una de esas etapas cómo podemos ser más precisos, lo más precisos posibles dentro de un proceso presupuestal y dentro de un proceso de un requerimiento y de una cotización que se tiene que ajustar a ese requerimiento ya autorizado previamente en la etapa de planeación en el techo presupuestal y esa es otra variación que puede haber del techo a la adjudicación, todas las variaciones son permitidas, sobre todo porque en materia de control interno porque no es un momento exacto de tiempo, hay un transcurso desde que se hace la planeación en los meses de octubre, hasta dependiendo del tipo de adjudicación en qué momento del programa anual de adquisiciones se va a llevar a cabo, pero es importante y lo comento yo con las tres áreas involucradas en estas definiciones, la Secretaría de Administración, la Tesorería y con los procesos de evaluación y mejora gubernamental.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

La Lic. Laura Villalobos hace la aclaración de que ya cuenta con el dato solicitado por el contralor ciudadano José Valles referente al consumo mensual de combustible y menciona que son 6 millones y medio de pesos de consumo mensual.

5. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-42/2023, relativa a la "Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios preliminares para rehabilitación de pavimentos programa 2024".

Continúa el Ing. Alonso Martínez Garza, de la Dirección General de Vía Pública, por si llegaran a surgir dudas del tema.

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-42/2023, relativa a la "Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios preliminares para rehabilitación de pavimentos programa 2024".



San Pedro Garza García

Fecha de convocatoria:	10 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	\$3,748,424.00	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • SACBE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. • GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V. • CONTROL 2000, S.A. 	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	• NA	• NA

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-42/2023, relativa a la “Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios preliminares para rehabilitación de pavimentos programa 2024”.

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
• CONTROL 2000, S.A.	\$3,550,168.40 (Tres millones quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.
• SACBE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$3,437,544.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
• GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.	\$2,543,300.00 (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la adjudicación del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-42/2023, relativa a la “Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios preliminares para rehabilitación de pavimentos programa 2024”, a favor de la empresa **GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.** con R.F.C. GCB100729LG4, por un monto de **\$2,543,300.00 (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, la vigencia del contrato será a partir del 15 de enero del 2024 y hasta el 15 de abril del 2024.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.



San Pedro Garza García

6. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-45/2023, relativa al “Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”.

Se da la bienvenida a Alan Candelas, Coordinador de inteligencia vial del Implang, por si llegaron a surgir dudas del tema.

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-45/2023, relativa al “Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”.

Fecha de convocatoria:	10 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	\$2,300,000.00	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. • ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V. 	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	• NA	• NA

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-45/2023, relativa al “Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”.

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
• ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.	\$2,067,584.00 (Dos millones sesenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
• CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.	\$1,551,236.84 (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la adjudicación del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-45/2023, relativa al “Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”, a favor de la empresa **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** con R.F.C. CMA920324D65, por un monto de **\$1,551,236.84 (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.)** I.V.A. incluido, la vigencia del contrato será a partir del 22 de diciembre del 2023 y hasta el 23 de agosto del 2024.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.



San Pedro Garza García

Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

7. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-44/2023, relativa a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio”.

Se da la Bienvenida a la Lic. Lessly Alexis Alanís Gándara, Directora de Administración de Bienes Municipales, por si surgen dudas del tema.

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-44/2023, relativa a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio”.

Fecha de convocatoria:	17 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	\$41,933,731.78 para el lote 3	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO • FINTEGRA FINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. • INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	• NA	• NA

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-44/2023, relativa a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio”.

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA		
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
• VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO	\$48,304,815.84	\$13,330,000.32	NO PARTICIPA
• FINTEGRA FINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.	\$54,540,224.16	\$14,101,725.60	\$33,482,635.20
• INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	\$55,215,360.00	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA

Derivado de lo anterior y en términos del punto 29) DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, inciso d) de las bases del presente concurso que a la letra dice: “La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación: Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación y de conformidad con el artículo 29, numeral iii de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado De Nuevo León y artículo 124 del Reglamento de



San Pedro Garza García

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:

En los casos en que una Licitación Pública Nacional Presencial haya sido declarada desierta, la Dirección de Adquisiciones podrá optar por realizar una segunda Convocatoria Pública o la Adjudicación Directa si la Licitación Pública Nacional Presencial declarada desierta proviene de una segunda Convocatoria Pública, o por realizar indistintamente una Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta, siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados.

Por lo anterior la presente licitación se declara desierta en los lotes 1 y 2.

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la adjudicación del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-44/2023, relativa a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio", a favor de la empresa **FINTEGRA FINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.** con R.F.C. FFI0804234R4, para el lote 3, por un monto de \$33,482,635.20 (treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) más iva, la vigencia del contrato será por un plazo de 48 meses a partir de la entrega de los vehículos.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

8. Resultado del fallo del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-46/2023, relativa al "Suministro e instalación de una infraestructura con la finalidad de generar energía eléctrica a partir de un sistema solar fotovoltaico que permita realizar la carga óptima de los vehículos eléctricos oficiales del municipio".

Continua la Lic. Lessly Alexis Alanís Gándara, Directora de Administración de Bienes Municipales, por si surgen dudas del tema.

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2023, relativa al "Suministro e instalación de una infraestructura con la finalidad de generar energía eléctrica a partir de un sistema solar fotovoltaico que permita realizar la carga óptima de los vehículos eléctricos oficiales del municipio".



B

Fecha de convocatoria:	17 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	\$3,786,610.00	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • NEXT ENERGY MEXICANA S. DE R.L. DE C.V. • FINTEGRA EFICIENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V. 	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	<ul style="list-style-type: none"> • NEXT ENERGY MEXICANA S. DE R.L. DE C.V. 	<p>el participante no cumple con el requisito establecido en las bases en el punto 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso a), que a la letra dice:</p> <p>Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren....</p> <p>El participante que NO cumplió toda vez que no presentó de forma foliada los documentos que integran su propuesta técnica.</p>

[Handwritten signatures and marks]

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2023, relativa al "Suministro e instalación de una infraestructura con la finalidad de generar energía eléctrica a partir de un sistema solar fotovoltaico que permita realizar la carga óptima de los vehículos eléctricos oficiales del municipio".

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
• FINTEGRA EFICIENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V.	\$3,415,234.00 (Tres millones cuatrocientos quince mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

[Vertical handwritten notes and signatures]

El contralor ciudadano Ernesto Javier Vidal pidió el uso de la palabra y señaló: Creo que ya en alguna ocasión hicimos o hice una observación en el sentido de si este requisito incumplido que tiene que ver con no foliar los documentos eso o no, yo sé que la ley establece que así debe ser, pero mi pregunta es: ¿es motivo realmente o no de descalificación? no estoy seguro si ya hicieron en el municipio algún ejercicio relacionado con eso, para poder de alguna manera puntualizar cuáles sí son causales y cuáles podrían ser subsanados en el transcurso del proceso de licitación, a lo mejor como este, que de alguna manera es un incumplimiento más de orden, de forma, que de fondo y que nos deja de alguna manera fuera de competencia, tal vez una oferta que hubiera sido atractiva para el municipio, desconozco si la oferta lo hubiera sido así, mi pregunta es: ¿realmente ya han hecho un ejercicio alrededor de eso? ¿hay manera de tener algún dictamen sobre ello?

Respondió el Ing. Carlos Romanos: Sí, hicimos un ejercicio en conjunto con la contraloría, estuvimos revisando todos los requisitos que solicitamos nosotros para poder acreditar las fases técnica y económica, cuáles serían aquellos que nosotros podríamos incluso permitir que trajeran un día después o dos días después, por ejemplo la opinión de cumplimiento en sentido positivo de parte del sat o del estado, el 33 bis, son de los que ya nosotros permitimos que si en ese momento no los pudieron imprimir o a veces tarda un poquito el sistema los pueden traer después, tenemos ya un listado, se hizo ese análisis tenemos el resultado, pero en el caso particular del foliado si se considera que es una parte muy importante para darle validez y autenticidad, después de las revisiones si falta un folio, pues es que ya falta un documento o se metió un documento que no era, es decir el foliado nos da la veracidad de que el documento que se recibió ese día es el documento que se resguardo en adquisiciones y que finalmente se utilizó para para la presentación de la propuesta.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



San Pedro Garza García

Retomó la palabra el contralor ciudadano Ernesto Javier Vidal y mencionó: Generalmente lo descubren eso al momento de hacer la revisión detallada, sí me explico, déjame aproximar una posibilidad para que la evalúen, yo sé que es intervenir en un documento que no es del municipio, pero cuando eso lo encuentran no haría sentido comunicar al concursante que el municipio se dará a la tarea de foliar los documentos recibidos y ya, o sea me refiero tienes el documento, lo recibiste, está presente el representante y oye pues no viene foliado, entonces nos vamos a dar por recibido este documento y lo vamos a foliar y obtener de ahí su visto bueno o no, a lo mejor él dice no.

El Ing. Carlos Romanos señaló: Yo he pensado que se haga incluso la foliada aquí mismo, apúntale los numeritos, pero hemos tenido ya el caso de la competencia dice; espérame tantito, yo sí hice la tarea de foliar.

El contralor ciudadano Ernesto Javier Vidal y mencionó: Yo sé, yo sé, entiendo el punto por eso digo si desde el principio se dice; este no es un causal de descalificación porque se resuelve en el momento, no tendrían por qué discutir los demás, yo nada más digo, creo que hay todavía área de mejora, si ese ejercicio de definición nos lo pueden compartir creo que nos ayudaría mucho como contralores a entender también cuáles ya no se convierten en un motivo.

Se le cedió el uso de la palabra al contralor José Valles quien mencionó: Solo sobre el mismo punto, al final de la entrega de los de todos los documentos se ante firman, eso también es un, o sea de alguna manera avala el hecho de que está el documento, que es el documento originalmente presentado.

La Lic. Laura Lozano agregó lo siguiente: Pero no el número de hojas que contenía el paquete.

Continuó el contralor ciudadano José Valles quien comentó: Vaya, yo imagino que la razón es evitar que haya un intercambio de hojas o lo que sea, si de pronto aparece una hoja que no estaba en el orden y no tiene la antefirma, pues en automático se descarta, se descalifica.

Se le cedió el uso de la palabra a la Dra. Mariana Téllez quien manifestó lo siguiente: Yo sí les pido que pongamos una fecha en la que vamos a compartir el ejercicio porque sí lo tenemos por ahí, entonces para ya dar cumplimiento a lo que nos están pidiendo. Segundo, el caso de los foliados de acuerdo a la ley no podemos modificarlo, hay que hacerlo y tiene una razón de ser, que seguramente ustedes la encuentran muy clara, lo que ya se ha estado diciendo, el no poder incluir documentación que posteriormente que no se haya enviado en el primer momento y la segunda es; la autoridad no puede subsanar, o sea la autoridad administrativa no puede subsanar en ningún participante de una licitación este tipo de fallas, como le queramos llamar, de descuidos, de irregularidades, etcétera, porque estaríamos incurriendo, de acuerdo a la ley de contraloría gubernamental, en ser parciales y no existe aquí la suplencia de la queja como en otro tipo de procedimientos legales o jurisdiccionales, entonces no se puede, no podemos subsanarlo, estaríamos incurriendo en una irresponsabilidad o en una ilegalidad y el foliado tiene que estar ahí porque tiene una trascendencia y un motivo por el cual existe. Les comparto un dato, en el estado de Nuevo León las boletas electorales son las únicas que son foliadas, vienen foliadas, son las únicas de toda la república que son foliadas y hace como unos 12 años se estableció ese procedimiento para garantizar que efectivamente no hubiera boletas de más o de menos, el ejercicio electoral es bien difícil en cada casilla, porque tiene que cuadrar exactamente el número de boletas recibidas del folio que se recibe al que se regresa, bueno ese ya es un dato fuera de nuestro proceso de adquisiciones, pero para dar un ejemplo de qué tan importantes es el folio, en procesos en el que hay tanta manipulación, en una cadena manipulación, refiriéndome al sentido de que pasa por una persona y otra y otra en materia de responsabilidad de quién tiene el documento en una cadena de custodia difícil, como son el caso de boletas electorales o como es en este caso, documentos que desde que se reciben ya pueden ser tomados o manipulados por un auxiliar administrativo por otro, por otro y por otro hasta ahí mi comentario.

El contralor ciudadano Abraham García y mencionó: ¿Este suministro para cuantos vehículos es, o sea tienen el dato de cuantos son?



B

Respondió a esto el Ing. Carlos Romanos lo siguiente: Es una estructura de energía solar calculada para dar la energía suficiente para 42 vehículos, esto quiere decir que son 14 en carga simultánea, entonces están alternando y así tenemos garantizada la energía para 42 vehículos en la semana.

Agregó el contralor ciudadano Abraham García: ¿Es exclusivamente para municipio o se puede también para particulares?

Confirmó El Ing. Carlos Romanos que solamente es para vehículos municipales.

[Handwritten signature]

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la adjudicación del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2023, relativa al "Suministro e instalación de una infraestructura con la finalidad de generar energía eléctrica a partir de un sistema solar fotovoltaico que permita realizar la carga óptima de los vehículos eléctricos oficiales del municipio", a favor de la empresa **FINTEGRA EFICIENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V.** con R.F.C. FEE170524266, por un monto de **\$3,415,234.00 (Tres millones cuatrocientos quince mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, la vigencia del contrato será del día 01 de enero del 2024 al 30 de junio del 2024.

[Handwritten signature]

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

[Handwritten marks]

9. Resultado del concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial Número SA-DA-CI-05/2023, relativa a la "Contratación de Consultoría Especializada para la preparación de Libros Blancos y Memorias Documentales del periodo 2021-2024."

Invitación Restringida Nacional Presencial Número SA-DA-CI-05/2023, relativa a la "Contratación de Consultoría Especializada para la preparación de Libros Blancos y Memorias Documentales del periodo 2021-2024."

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

Fecha de convocatoria:	10 de noviembre del 2023	
Suficiencia presupuestal:	CONFIDENCIAL	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> MILA ESTRATEGIA S.C. FORTIS CONSULTORIA S.C. CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V. 	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	<ul style="list-style-type: none"> CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V. 	<p>El participante no cumplió con el requisito establecido en las bases en el punto 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso a), que a la letra dice:</p> <p>Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 180, fracción XV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p> <p>El participante que NO cumplió toda vez que no presentó de forma foliada los documentos que integran su propuesta técnica.</p>

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]



<p>Participantes que NO acreditaron Propuesta Económica:</p>	<p>• MILA ESTRATEGIA S.C</p>	<p>Se hace constar que la empresa MILA ESTRATEGIA S.C., incumplió con los requisitos solicitados en las bases de este concurso en el punto 8 inciso a) en su numeral iii, que a la letra dice:</p> <p>Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica.</p> <p>Se notificó que la empresa MILA ESTRATEGIA S.C., no acreditó su capacidad económica ya que sus ingresos no son 2 (dos) veces superiores al total de su propuesta económica.</p>
---	------------------------------	--

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
<p>• FORTIS CONSULTORIA S.C.</p>	<p>\$3,625,000.00 (Tres millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p>

Derivado de lo anterior y en términos del punto 29) DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL DESIERTA, inciso d) de las bases del presente concurso que a la letra dice: Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los servicios objeto de la invitación restringida y de conformidad con el artículo 29, numeral iii de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado De Nuevo León y artículo 124 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:

En los casos en que una Invitación Restringida Nacional Presencial haya sido declarada desierta, la Dirección de Adquisiciones podrá optar por realizar una segunda Convocatoria Pública o la Adjudicación Directa si la Invitación Restringida Nacional Presencial declarada desierta proviene de una segunda Convocatoria Pública, o por realizar indistintamente una Invitación Restringida Nacional Presencial internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta, siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados. Por lo anterior la presente Invitación Restringida se declara desierta.

10. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial Número SA-DA-CI-01/2024, relativa a la “Contratación de Consultoría Especializada para la preparación de Libros Blancos y Memorias Documentales del periodo 2021-2024.”

Se le cedió el uso de la palabra al contralor ciudadano José Valles quien mencionó: En razón del resultado ¿por qué no se abre la licitación? ¿por qué tiene que ser restringida?

Señaló la Dra. Mariana Téllez lo siguiente: Porque no tenemos suficiencia presupuestal, o sea esta topado.

Complementó el Ing. Carlos Romanos lo siguiente: La pregunta es, por qué está restringida y no se hace una invitación abierta como una licitación abierta.

Agregó también el contralor ciudadano José Valles: Creo que nos pondría en una situación de éxito si la hacemos abierta, si están definidas claramente las bases, lo solicitado como producto final, yo creo que deberíamos preguntarnos si conviene hacer abierta la licitación no restringida; los nombres de los participantes no parece que



estén, así como acreditados, suficientemente conocidos, por lo menos en este en este grupo, así lo consideramos es una recomendación.

La Dra. Mariana Téllez manifestó lo siguiente: Déjenme revisarlo con mucho gusto, me parece como la mayoría de las aportaciones del grupo de contralores acertada, no estoy segura si nos pueda convenir o no, pero lo revisamos. Estamos siguiendo el proceso del tipo de licitación de acuerdo a la suficiencia presupuestal, en este caso tengo que si al haber hecho ya una primera vuelta no estamos abriendo cierta información para una licitación, no lo creo, en principio en materia de presupuesto, si pudiera dar oportunidad a que llegaran más empresas, es cierto eso, es lo que de pronto estoy tratando de pensar y si nos pudiera dar una opción de elegir entre más, porque el mercado tiene más, muchas más consultorías que lo pueden hacer, o sea si yo tuviera alguna una pre idea o alguna información de que el mercado es muy corto o que el mercado no tiene suficientes especialistas, pero no es así, o sea el mercado sí tiene suficientes especialistas, de hecho estábamos revisando a ver si hacíamos alguna aclaración en las bases en el momento de la junta de aclaraciones que nos permitiera tener más opciones de asesorías, esta puede ser una, el abrir la licitación abierta, les pediría en ese sentido qué, solo si el director de adquisiciones está de acuerdo, que se votara la información respecto a que queda desierta y que me permitieran hacer el análisis y no llevar a una segunda vuelta hasta en tanto no definamos si vamos a cambiar el proceso de licitación, ¿me expliqué o puedo ampliar mi explicación?

El Ing. Carlos Romanos señaló: Solo para corroborar lo que estamos diciendo es; este tema se baja de momento hasta nuevo aviso, en donde definamos si hay un mejor proceso que se pueda seguir, ¿correcto?

La Dra. Mariana Téllez manifestó lo siguiente: Sí, que nos ayude en particular para este servicio que necesitamos, finalmente hay que volver a hacer un proceso, hay que volverlo a hacer, entonces si ya hay que volverlo a hacer y nada más tenemos dos opciones, vamos a ver qué opción es la mejor y eso lo definimos ahorita y agradezco entre las consideraciones que hay que tomar en cuenta la que acaba de decir el contralor José Valles.

El Ing. Carlos Romanos complementó: Bueno en ese caso vamos a pasar ya el tema, no lo vamos a seguir atendiendo este tema y me voy directo al siguiente.

11. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-01/2024, relativa a la “Contratación de seguros de vida y seguro de servicios funerarios”.

Se da la bienvenida al Lic. Rosendo Alvarado, Abogado de la Dirección General de Asuntos Laborales, por si surgen dudas del tema.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Contar con el servicio de seguros de vida y seguro de servicios funerarios

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
15/12/2023	10/01/2024	17/01/2024	18/01/2024	23/01/2024



San Pedro Garza García

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos y/o servicios solicitados.
- La asignación será por lote, cumpliendo con los alcances y especificaciones señaladas en cada una de las partidas.
- La vigencia del contrato será a partir de las 12:00 horas del 18 de marzo del 2024 a las 12:00 horas del 18 de marzo del 2025.

Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-01/2024, relativa a la "Contratación de seguros de vida y seguro de servicios funerarios".

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

12. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-03/2024, relativa a la "Contratación de seguro de responsabilidad civil para funcionarios del municipio de San Pedro Garza García".

Se da la Bienvenida a la Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería, Coordinador General de procedimientos Especializados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por si surgen dudas del tema.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Proporcionar un seguro de responsabilidad civil, administrativa, política, penal y de gastos de defensa para hasta 140 servidores públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para efecto de protegerlos de responsabilidades que se puedan derivar con motivo de las funciones, atribuciones y responsabilidades que ejercen por el puesto que desempeñan en el municipio.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento



[Handwritten mark]

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
15/12/2023	10/01/2024	17/01/2024	18/01/2024	23/01/2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- La póliza de seguro deberá precisar que la institución de seguros pagará la indemnización que el asegurado deba a un tercero, ya sea un particular o bien el ente al cual presta sus servicios, a consecuencia de uno o más hechos que, realizados sin dolo, ya sea por impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial a particulares o al ente público, con motivo de sus funciones administrativas como servidor público en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- De conformidad del artículo 81 fracción II, de la Ley sobre el Contrato de Seguros, la póliza de seguro deberá especificar que el servidor público asegurado contará con un periodo de reclamación de dos años posteriores a la terminación del periodo de cobertura (establecido 30 de octubre de 2023 al 29 de septiembre de 2024) por hechos ocurrido dentro del periodo de vigencia.
- Los servidores públicos que actualmente laboran en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que, por ende, deberán gozar de la cobertura del seguro, podrán ser hasta un límite de 140 servidores públicos los cuales serán enlistados por cargo en el contrato respectivo.
- La cobertura de la póliza del seguro colectivo a contratar protegerá a todo servidor público en lo personal que ejerza temporal o definitivamente cualquiera de los cargos enlistados en el contrato respectivo dentro del periodo de cobertura.
- El municipio, los asegurados, sus beneficiarios o causahabientes no pagarán deducible, prima, ni ningún concepto similar con motivo de los gastos de defensa legal.
- El municipio se comprometer a entregar a la aseguradora el listado de los 140 servidores públicos beneficiarios dela póliza general a contratar, a fin de que la aseguradora pueda expedir las pólizas individuales respectivas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Lic. Brenda Tafich hizo uso de la palabra para mencionar lo siguiente: Yo he manifestado en diferentes ocasiones que no se me hace ético que en el seguro se está incluyendo la palabra negligencias y la de impericia, yo creo que por lo mismo nadie le quiso entrar, ninguna empresa aseguradora quiso, pues negligencia es falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, es descuido, desinterés, abandono, inatención y la impericia, hablan de la falta total o parcial de conocimientos técnicos, experiencia o habilidad, ineptitud para el desempeño profesional, o sea, no me explico cómo pretenden que alguien quiera cubrirnos para la inhabilidad, inaptitud, inexperiencia e incompetencia, yo creo que tenemos que quitar estas palabras de la solicitud.

El Ing. Carlos Romanos aclaró: Si me permites, como se debe de interpretar esto Brenda, no es que te vayan a demandar porque eres negligente, sino pues porque alguien considera que fuiste negligente o alguien considera que tuviste impericia, pero no necesariamente que lo haya sido así, entonces yo creo que es lo que está pretendiendo cubrir esto.

La Lic. Brenda Tafich argumentó: No, porque pues al momento de que si alguien te intenta demandar por eso y se da la conclusión de que de que no fuiste negligente o que no actuaste con impericia, pues no procedería verdad.

El Ing. Carlos Romanos dijo: Pero tienes esa defensa, no procede, pero cuentas con esa defensa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



San Pedro Garza García

La Lic. Brenda Tafich agregó: Yo creo que sí es importante quitar estas palabras porque estamos abriendo, digo no por nada nadie, no hubo buena respuesta ante estas bases.

El Ing. Carlos Romanos aclaró: Pero esa no fue la razón, fueron diferentes razones, de hecho, estos términos existen en la póliza machote que maneja la aseguradora que hemos estado nosotros contratando durante los últimos años y es parte de su póliza tal como se generó, así así nació la póliza.

La Lic. Brenda Tafich manifestó lo siguiente: Ah okay y ¿por qué se quedó desierta?

Respondió el Ing. Carlos Romanos: Se quedó desierta porque quitamos los sub límites asegurados por funcionario, eso es lo que no les gusto a las reaseguradoras.

Retomó la palabra la Lic. Brenda Tafich quien mencionó: Era un tema que ya lo habíamos tratado, tanto los contralores ciudadanos, otros regidores de que no estábamos a favor de incluir estas palabras, yo me quedé con la idea de que se iba a considerar para bajarlos de aquí, de las bases.

Se le cedió el uso de voz al Lic. José Ramírez de la Rosa quien manifestó: Para ser muy cuidadoso en los argumentos, bien señala el director de adquisiciones, son términos que vienen en la póliza y son términos en donde un tercero le reclama al municipio por alguna decisión y el tercero, dentro de sus argumentos, su estrategia jurídica refiere que hubo impericia por parte del servidor público, es algo que se argumenta por quien demande a un servidor público y es algo que deberá determinar una autoridad tercera administrativa, amparo, jurisdiccional etcétera y en lo que refiere la regidora de que ya se había expuesto por los contralores ciudadanos, ciertamente se había expuesto, pero también se les había razonado este argumento que señala el director de adquisiciones y un servidor y no hubo acuerdo en ningún sentido en que se eliminaron estas palabras, son términos que están vinculados tanto a la póliza, como a los requerimientos institucionales porque están vinculados a las posibles resoluciones de una autoridad administrativa o jurisdiccional.

Se le cedió el uso de la palabra al contralor ciudadano José Valles quien manifestó: Entonces debemos entender que estamos, que cuando a juicio del que demanda hay negligencia, tenemos una cobertura, un seguro que nos defiende de la opinión de un tercero, no porque nosotros reconozcamos que hay una negligencia nosotros autoridad, en ese sentido a mí me queda claro que se mantenga el término.

El contralor ciudadano Luis Rendón preguntó: Esos 140 funcionarios ¿hasta dónde llegan? Y otra pregunta, los policías, que son los que se exponen más ¿están protegidos con este tipo de seguros?

Respondió la Lic. Laura Lozano: Los policías no.

Retomó la palabra el contralor ciudadano Luis Rendón y mencionó: O sea si un policía agrede ¿quién responde? Para responder a esto se le cedió el uso de la palabra la Dra. Mariana Téllez quien expresó: Sí, pero es que es totalmente diferente, en las corporaciones policiacas tienen un régimen disciplinario distinto, incluso sus responsabilidades administrativas se rigen además de por la Ley de Seguridad Pública por otro régimen interno diferente, bueno sus conductas son evaluadas y ponderadas legalmente con otro tipo de ordenamientos, no se aplican los mismos que para un procedimiento de responsabilidad civil administrativa y con mucho gusto en otra ocasión este les pudiera decir cuáles son los parámetros de esa de esa responsabilidad administrativa para las corporaciones policiacas, pero creo que no es el momento porque es un material muy amplio, lo único que les digo es, no es posible porque ellos se rigen por otro tipo de obligaciones administrativas.

El contralor ciudadano Luis Rendón preguntó: ¿Dónde puedo consultar lo que está mencionando?

¿hay algún procedimiento en el departamento de policía?

Respondió la Dra. Mariana Téllez: En la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, hay que buscar régimen disciplinario para elementos policiacos en la ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y en materia interna en nuestro municipio, en el reglamento de la interior de la Contraloría y Transparencia hay un apartado en donde se rigen las sanciones y las aplicaciones de procedimiento disciplinario especial a través de la contraloría para estos colaboradores que es a través del régimen de la comisión de Honor y Justicia.



La Lic. Brenda Tafich manifestó lo siguiente: No me queda nada claro esto, es como si pusieran aquí, qué si se determina que hubo corrupción o sea es lo mismo, es lo mismo porque cualquiera puede hacer su denuncia y cualquiera puede decir; oye hubo negligencia, hubo corrupción, pero al final lo que se determina no es en sí la raíz de la denuncia, es como si le metiéramos aquí la palabra corrupción, el criterio que están utilizando para justificar la palabra negligencia e impericia, pues entonces pongan todo lo que puedan inventar o todo lo que sea motivo de denuncia, yo creo que, o sea yo al ver las características y especificaciones técnicas entiendo que se incluyen los gastos de defensa jurídica relacionados con la determinación de tal clase de responsabilidades, ya sea por negligencia o impericia, ahí estas incluyéndolo, entonces pongan corrupción y pongan otras cosas, ya aquí lo estás incluyendo, no tiene nada que ver con la denuncia que se haga en su momento.

Se le cedió el uso de la palabra al contralor ciudadano Ernesto Javier Vidal quien mencionó: Nada más quisiera plantear, pues lo que yo entiendo, entre la diferencia o la diferencia que hay entre corrupción y los demás términos. En la corrupción hay dolo y en el resto de los términos no lo hay, creo que, si hay una diferencia Brenda, entre sumar corrupción o no, a este tipo de comparativos, en el caso de corrupción si hay dolo y creo que una de las premisas que vienen en las bases, es precisamente el hecho de que se haya actuado sin dolo en uno o en otro sentido, ese es el comentario nada más que quería hacer.

La Dra. Mariana Téllez mencionó lo siguiente: Perdón, discúlpenme que me meta, pero nada más para concluir con eso, en términos de corrupción de acuerdo lo que dice el ingeniero Vidal, es imposible Brenda, la corrupción es un delito en materia penal y es un delito, perdón, y es una conducta penal en materia administrativa, una aseguradora nunca te va a asegurar una un delito, ¿que si cometes un delito te van a pagar? no, o sea son dos naturalezas bien diferentes, tiene que ver con el dolo y la mala fe, con la culpa o con la responsabilidad no dolosa o sea culposa y no dolosa, pero saquemos el término de corrupción porque me parece que no es el tema de la plática, no puede ser.

Se le cedió el uso de la palabra al C.P. Francisco Garza quien agregó lo siguiente: Creo que como lo explicó ahorita José Valles. Brenda, está muy claro aquí que lo que se está pagando es una defensa independientemente de qué es lo que estén presentando como denuncia y puedo poner un ejemplo para beneficio de todos, en algún caso se tenía un comodato de un inmueble propiedad del municipio, se le retira el comodato a esta persona y presenta denuncias contra varios funcionarios, a todas luces improcedentes dicha denuncia, porque simplemente se le está pidiendo que regrese algo que no es de él, pero presenta la denuncia y como quiera hay que tener gastos legales de defensa, no podemos dejar indefensos a los funcionarios de no tener un seguro que defienda, aunque no vaya al final del tiempo dicha denuncia no proceda, entonces se tiene que tener ese apoyo por medio de un seguro y es básicamente como lo explicó Pepe Valles ahorita y Carlos.

Al no haber más comentarios al respecto el Ing. Carlos Romanos continua con la propuesta del tema.

Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-03/2024, relativa a la "Contratación de seguro de responsabilidad civil para funcionarios del municipio de San Pedro Garza García".

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.



San Pedro Garza García

Aprobándose por mayoría de votos con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento y 2-dos votos en contra por parte de la Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y el Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

13. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-04/2024, relativa al “Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta tratadora de aguas residuales”.

Se da la bienvenida al Ing. Mario Rene Ochoa Caraveo, Director de imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por si surgen dudas del tema.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Diseño de proyecto ejecutivo, equipamiento con suministro e instalación, supervisión de la obra civil, puesta en marcha y operación por un año de una planta de tratamiento de agua residual (PTAR) cuya agua producto será utilizada para riego de áreas verdes autorizadas por el municipio.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
15/12/2023	10/01/2024	17/01/2024	18/01/2024	23/01/2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos y/o servicios solicitados.
- La capacidad de la PTAR se establece en 5 lps (432 m³/d).
- El agua producto deberá cumplir con las condiciones de la NOM 001 SEMARNAT 2021 y la NOM 003 SEMARNAT 1997 en la opción de Servicio al Público con Contacto directo. Se tomarán en cuenta otras características físicas necesarias para no comprometer el riego por aspersión utilizado.
- El diseño de la PTAR deberá privilegiar un costo mínimo de operación.
- La PTAR estará situada en una superficie de 500 m² en el citado parque Rufino Tamayo.
- Durante la operación se deberá garantizar la ausencia de olores fétidos y la presencia de insectos.
- Se deberá contemplar la separación y el tratamiento de lodos primarios y secundarios.
- Se deberá contemplar una estética y aspectos de seguridad adecuados de las instalaciones, para un público asistente que además estará participando en aspectos de educación ambiental referentes al agua residual y su tratamiento. Para esto último, se deberá incluir señalética en equipos, tanques y otras secciones importantes del proceso de tratamiento.



San Pedro Garza García

- El proveedor deberá diseñar los requerimientos para la(s) subestación(es) eléctrica(s) de tal manera que permitan una operación sencilla y accesible de los equipos e instalaciones. El diseño de las áreas donde serán instaladas las subestaciones y sus dispositivos de protección y operación, deberá ser conforme a los requerimientos del proyecto y a las normas aplicables. Deberá realizar lo necesario para la obtención de los permisos de proyecto y construcción, será el responsable de trámites y gestión con autoridades, unidad verificadora de instalaciones eléctricas, pago de impuestos, derechos y todos los trabajos que representen costos en relación con la obtención de estos permisos o autorización de construcción para llevar a cabo este trabajo.
- La vigencia para la entrega y/o terminación del servicio será a partir del 15 de febrero de 2024 al 14 de febrero del 2026.

El contralor ciudadano Luis Rendón mencionó: Indican que nada más van a ser cinco litros por segundo, pero cuál es el total, hay más, debe de haber mucho más ¿no? ¿por qué nada más una planta? ¿por qué nada más hay dinero para eso?

Respondió el Ing. Mario Ochoa lo siguiente: El proyecto está enfocado a la zona valle oriente por una inversión fuerte que viene de infraestructura en la zona y para nosotros operativamente es un tema muy importante, porque es la zona que tenemos la mayor cantidad de metros lineales de camellones, nosotros los camellones es una infraestructura verde muy importante que tenemos que aprovechar en todo el municipio y actualmente esta zona tiene infraestructura de tuberías que se utilizaron años atrás con agua potable y la podemos aprovechar para interconexiones, entonces el suministro de la planta está valorado para el riego del parque Rufino Tamayo y todos los camellones de la zona de valle oriente.

Se le cedió el uso de la palabra al contralor ciudadano José Valles quien manifestó lo siguiente: El proyecto, el cumplir con las normas implica evitar contaminación, olores molestos en la zona etcétera, todo esto, porque eso es muy importante, recuerdo que ha habido algunas de estas observaciones en relación con eso en otras en otras plantas ¿no tendremos ningún efecto?

Refirió el Ing. Mario Ochoa lo siguiente: Sí, exacto, en el tema de la tecnología a utilizar se está evaluando la que brinde las mejores condiciones para esto, porque sabemos que es una zona exclusiva, y en el tema de los desechos de la planta también tenemos considerado ya los procedimientos con agua y drenaje para si hay descargas a los drenajes sanitarios de la planta que suelen ser lodos, es lo que se aprovecharía.

Al no haber más comentarios al respecto el Ing. Carlos Romanos continua con la propuesta del tema.

Propuesta

De conformidad con el artículo 113, 115 y 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-04/2024, relativa al "Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta tratadora de aguas residuales".

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la



San Pedro Garza García

Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

14. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-05/2024, relativa a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio”.

Continúa la Lic. Lessly Alexis Alanís Gándara, Directora de Administración de Bienes Municipales y Hugo Mauricio Valdivieso Sepúlveda, Coordinador de Administración de parque vehicular, por si surgen dudas del tema.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
15/12/2023	10/01/2024	17/01/2024	18/01/2024	23/01/2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos y/o servicios solicitados.
- El plazo para el pago del arrendamiento comenzará a transcurrir una vez que la unidad sea entregada, acompañada de la debida acta que solviente la entrega – recepción de la unidad, firmada por personal autorizado.
- El participante adjudicado deberá entregar los vehículos con sus placas correspondientes, así como copia del alta en el registro de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, original y copia de la tarjeta de circulación además de pólizas del seguro con cobertura amplia.
- El participante adjudicado deberá entregar los vehículos con dispositivos para rastreo por GPS, así como brindar acceso a la plataforma o software para monitoreo de las unidades y acceder a análisis de seguridad, gestión de la velocidad, utilización del tiempo, consumo de combustible por vehículo y tener una visión global del rendimiento de la flota, así como poder exportar y compartir la información necesaria.
- El participante adjudicado deberá considerar una unidad estándar para sustitución temporal en caso de accidentes o averías graves que impliquen que está fuera de circulación por más de 10 días evitando aplicar la sanción de no pago de mensualidad del arrendamiento.
- La vigencia del contrato será a partir del 23 de enero del 2024 por un plazo de 48 meses a partir de la entrega de los vehículos.



San Pedro Garza García

Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-05/2024, relativa a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio”.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

15. Adjudicación directa por excepción del servicio de confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos urbanos recolectados en el municipio de San Pedro Garza García.

Se da la bienvenida a Lourdes Garza Romero de la Dirección operativa de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien nos hablará del tema.

OBJETIVO

Contratar el servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos para el Municipio, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante la Solicitud de Contrato No.-7605, con monto autorizado para la contratación de \$ 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES

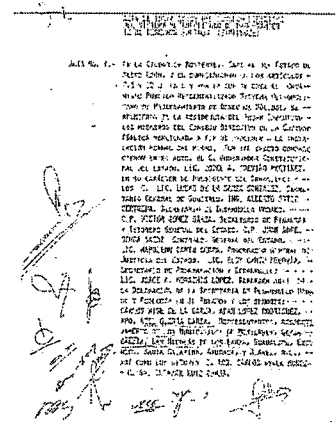
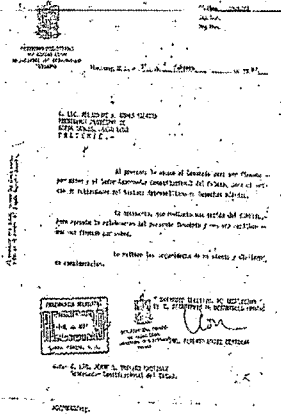
Cronología Antecedente Jurídico			
	Acuerdo /	Archivo	Fecha
1	Convenio con SIMEPRODE y Gobierno del Estado	Comunicado y Convenio	11 de Febrero 1987
2	Autorización del Convenio con SIMEPRODE y Gobierno del Estado	Acta de Cabildo No. 18	23 de Febrero 1987
3	Ley que crea un organismo público descentralizado denominado “Sistema Metropolitano de Procesamiento de Sólidos” (SIMEPRODESO)	Periódico Oficial Decreto No. 100	1 de Junio 1987
4	Instalación del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de Procesamiento de Desechos Sólidos (SIMEPRODE) del Estado de Nuevo León.	Acta de Instalación del Consejo del Sistema SIMEPRODE del Estado de Nuevo León.	10 de Agosto 1987

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



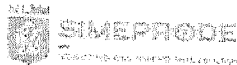
San Pedro Garza García

Antecedente Jurídico Documentación



COTIZACIÓN BASE TECHO PRESUPUESTAL \$15,000,000.00

2024. Año de la Nueva Combinación del Estado de Nuevo León



Monterrey, Nuevo León, a 05 de Diciembre de 2023

C.P. ROSA MARÍA NIHOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, asimismo le comparto la propuesta de tarifa para el año 2024 relativa a los servicios prestados por este organismo.

Concepto	Transferencia	Confinamiento	Confinamiento y energía
Residuos Sólidos Urbanos	\$124.00	\$145.00	\$124.00
Listas			\$1,642.00

Cabe aclarar que la presente propuesta está sujeta a cambios de acuerdo al Consejo Directivo de SIMEPRODE, misma que será notificada formalmente al municipio que usted representa.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus ordenes, agradeciendo de antemano las atenciones a la presente solicitud.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE CHÁVEZ DE LA TORRE
DIRECTOR COMERCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA
EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page.



San Pedro Garza García

COTIZACIONES

cipres **red**

Carretera Victoria, # 10 de Octubre del 2017
MUNICIPIO DE SAN PEDRO

PRESENTES.
Ing. Eduardo Abasco Lora

Por esta cotización nos permitimos referir en la Cotización de los Servicios y prestaciones de limpieza y sólidos urbanos no peligrosos que se emiten en el Municipio de San Pedro.

Tarifa disposición Residuos 2024 (IVA no incluido):\$231.23
/ton
CREDITO: 30 Días.

Se considera una Revisión Anual basada en la Tasa Inflacionaria publicada en el Banco de México.

CIPRES es una compañía que cuenta con las certificaciones ISO 9001 en materia ambiental, otorgadas por las autoridades y en sus honorarios y presupuesto se ve un ajuste adicional para el documento y cumplimiento de nuestros clientes.

Es nuestra obligación advertir que la ubicación del Resadero Sanitario CIPRES se encuentra ubicado a 89 kilómetros fuera del centro del municipio de San Pedro Garza García.

La opción de disponer en CIPRES Residuos se presta en las Oficinas al igual que en los tiempos de traslado, incurriendo al abastecimiento de los Resaderos y Salidas, Victoria, por lo tanto, con el parque vehicular en San Pedro y el horario establecido en el contrato que tenemos, siempre disponible para los Resaderos que se encuentran en el contrato con CIPRES Resadero Sanitario.

Compartir que en una cotización en donde se tenga capacidad de recepción en la Estación de Transferencia a Puerto San Antonio, para los residuos que se refieren la tarifa a razón de los costos adicionales que se encuentran en el contrato con CIPRES Resadero Sanitario. (Transferencia)

Sin más por el momento y con el interés de poder servirlos mejor, le saludamos y sus ordenes para ampliar la información.

ATENTAMENTE.
Ing. Victor H. Palacios C.
Gerente de Recolección Domiciliar

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
11 OCT 2023
DIRECCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Recolección Domiciliar
Instituto Municipal de San Pedro Garza García

PASA

Carretera, 03 de octubre de 2023
Asunto: COTIZACIÓN

Municipio San Pedro, NL.
Eduardo Abasco Lora, Promotor

Por esto mismo se presenta a su consideración la siguiente propuesta para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el Resadero Sanitario Garza, con ubicación en carretera villa de Garza, San P.D. San Pedro Garza, NL.

COSTO POR TONELAJA: \$1,162.99 PESOS, MÁS IVA

Condiciones de Recepción de residuos:

- Los métodos, acciones a manejar, deberán cumplir con el CRIT de envíos a la Planta Oficial Mexicana.
- Es requisito la notificación del contrato, menor firmado para iniciar los envíos.
- Los horarios de disposición es de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas, sábados de 8:00 a 12:00 horas.
- Se debe emitir un boleto de las unidades que tendrán acceso al resadero sanitario (pesos, mano de obra).

Condiciones de Recepción de pago:

- La facturación se emitirá cada 15 días, el pago será de contado, en caso de no realizarlo de inmediato el servicio y en materia de ver reflejado el pago.

Si es más por el momento y en espera de acuerdos, me despido quedando a disposición de cualquier duda o comentario.

Atentamente:
Ing. Fousilina López Mejía
Gerente de Plantas Sanitarias

Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.

Los Andes No. 204
Col. Guaymas
Lagunillas, N.L. CP. 66210
Tel: 81 46 3422 ext 2019
Cel: 811 660 6118

COMPARATIVO PARA CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS 2024

Empresa	Planta	Precio Por Tonelada con IVA	Distancia en KM. Ida y Vuelta	Horas de traslado ida y vuelta	Costo de flete sin mano de obra	Costo de mano de obra por flete	Costo Total de flete	Costo total de Carga	Costo Total por Viaje
Vigie Relleno Sanitario (Red Ambiental)	Salinas Victoria Nuevo León	\$267,96	80	4	\$1,557,79	\$594,26	\$2,152,05	\$2,143,68	\$4,295,73
Promotora Ambiental La Laguna	Villa de García Nuevo León	\$196,04	74	3,5	\$1,440,96	\$519,98	\$1,960,93	\$1,568,32	\$3,529,25
SIMEPROD E	Santa Catarina Nuevo León	\$295,66	24	2	\$467,34	\$297,13	\$764,47	\$2,365,29	\$3,129,75

- 1.- Costo aproximado de flete sin mano de obra por kilómetros considerando llantas, diésel, mantenimiento y depreciación del equipo \$19.47 por Km. en viajes de 8 toneladas promedio.
- 2.- El costo de mano de obra aproximado es de \$148.56 por hora

Handwritten signatures and marks, including a large checkmark and various scribbles.



FUNDAMENTACIÓN

Que la contratación será mediante el procedimiento de excepción, de conformidad con el artículo 42, fracción II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 81, fracción II, inciso b) y fracción IV de su Reglamento.

Artículo 42.-

II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

IX.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

En la fracción II:

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la Unidad de Compras, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado;

Del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el artículo 213, fracción II y IX y artículo 214, fracciones I, inciso b. y fracción IV.

Artículo 213.

II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

IX.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

Artículo 214.

I.- En la fracción II:

b. Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Adquisiciones, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]



San Pedro Garza García

otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Municipio;

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la Contratación Directa por Excepción del servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), con RFC. -SIM870529CA0, por un monto de hasta \$ 15,000,000 (QUINCE MILLONES 00/100 M.N.) IVA incluido, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior con fundamento con el artículo 42, fracción II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el artículo 81, fracción II, inciso b) y fracción IV de su Reglamento; así como el artículo 213, fracción II y IX y el artículo 214, fracción I, inciso b. y fracción IV. del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

16. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-02/2024, relativa a la "Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica de Salud Municipal".

Se da la bienvenida al Ing. Eugenio Santos Cañamar, Director de Salud Municipal, por si hay dudas del tema.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica de Salud Municipal.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
15/12/2023	10/01/2024	17/01/2024	18/01/2024	23/01/2024



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos y/o servicios solicitados.
- La adjudicataria deberá dar de alta la farmacia como sucursal de su empresa para cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud, así como tramitar la licencia sanitaria y acreditar por escrito que existe responsable de la farmacia y que este cumple con los requisitos legales inherentes.
- La adjudicataria deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención de los derechohabientes de la Dirección de Salud Municipal, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- La adjudicataria deberá designar un supervisor para que confirme, que los medicamento entregados a los derechohabientes corresponden a los que han sido prescritos por los médicos adscritos a la Dirección de Salud Municipal y ofrecidos por la adjudicataria.
- La adjudicataria deberá manejar sus controles de suministro e inventarios con un software, asimismo, deberá de proporcionar acceso a la Dirección de Salud Municipal a dicho software habilitando solo la función de consulta, debiendo de presentar un reporte mensual de todos los medicamentos entregados a la Unidad Convocante y a la Dirección de Salud Municipal.
- La adjudicataria deberá suministrar “los medicamentos” de manera inmediata al momento de que el derechohabiente entregue la receta médica. En caso de no contar con “los medicamentos” en los plazos establecidos, la Unidad Convocante se reserva el derecho a adquirirlos directamente en el mercado, absorbiendo la adjudicataria el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con el presente instrumento jurídico.
- La vigencia del contrato será a partir del 14 de febrero del 2024 al 13 de febrero del 2025.

Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-02/2024, relativa a la “Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica de Salud Municipal”.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

17. Adjudicación directa por excepción de los servicios hospitalarios para la clínica de salud municipal.

Continúa el Ing. Eugenio Santos Cañamar, Director de Salud Municipal, quien nos hablará del tema.



San Pedro Garza García

Motivación

Es una obligación de la Dirección de Salud Municipal, entre otras, proveer los servicios de asistencia y atención médica a los derechohabientes que estén debidamente registrados. Dentro de éstos servicios se encuentran los Hospitalarios, instituciones externas para brindar atenciones de segundo y tercer nivel de salud.

Es de suma importancia dar un servicio oportuno, primeramente, por la salud de la persona ya que, si no se da, en algunas ocasiones, se pudieran presentar situaciones en las que una persona no atendida en tiempo y forma pudiera sufrir graves consecuencias.

Objetivo

Contar con servicios especializados de hospitalización para los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos, de conformidad con las solicitudes de contrato número 7543, 7545, 7547, 7548 y 7549.

Antecedentes

HOSPITAL	OBJETO	MONTO AUTORIZADO O MODIFICADO	MONTO EJERCIDO AL 30/09/2023	PROY OCT- DIC 2023	EJERCIDO+PROY 2023
CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS HOSPITALARIOS.- ATENCIÓN A PACIENTES QUE REQUIEREN HEMODINAMIA Y MEDICINA NUCLEAR	\$38,000,000.00	\$28,066,071.00	\$9,355,557.00	\$37,421,425.00
H.S.P SAN PEDRO HOSPITAL	SERVICIOS HOSPITALARIOS.- DE SEGUNDO NIVEL Y ATENCIÓN QUIRURGICA DE TRAUMA	\$24,000,000.00	\$22,689,305.00	\$1,310,692.00	\$24,000,000.00
SWISS HOSPITAL SAPI, DE C.V.	SERVICIOS HOSPITALARIOS CON ATENCIÓN QUIRURGICA A PACIENTES, ASÍ COMO CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS	\$22,000,000.00	\$4,473,395.00	\$15,000,000.00	\$19,473,395.00
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS HOSPITALARIOS.- OBSTETRICIA Y NEONATOLOGÍA Y ATENCIÓN QUIRURGICA A PACIENTES	\$36,000,000.00	\$27,051,666.00	\$8,948,534.00	\$36,000,000.00
FUNDACION SANTOS Y DE LA GARZA EVIA IBP (SAN JOSE)	SERVICIOS HOSPITALARIOS.- ONCOLOGIA	\$10,000,000.00	\$9,720,116.00	\$279,884.00	\$10,000,000.00
		\$130,000,000.00	\$92,000,556.00	\$34,894,267.00	\$126,894,823.00

Pases emitidos al mes de septiembre 2023

INSTITUCIÓN	PASES
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.A. DE C.V.	533
CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	398
H.S.P. SAN PEDRO HOSPITAL, S.A DE C.V	130
SWISS HOSPITAL SAPI DE CV	353
FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA IBP (HOSPITAL SAN JOSÉ TECSALUD)	37
TOTAL	1451



San Pedro Garza García

[Handwritten mark]

Distribución de carga de trabajo:

DESCRIPCIÓN	HOSPITAL
2do NIVEL	H.S.P. SAN PEDRO HOSPITAL
3er NIVEL	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS
	SWISS HOSPITAL S.A.P.I.
	FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA IBP

Como parte del proceso con que se cuenta para conocer el nivel de servicio otorgado por los hospitales al derechohabiente, tenemos que las calificaciones otorgadas a cada uno de los hospitales utilizados son:

Cómo calificas el servicio del Hospital en términos generales (2023)

	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo
H. Mugerza (Conchita)	78%	21%	1%	0%	0%
H. San Pedro	82%	18%	0%	0%	0%
H. Swiss	91%	9%	0%	0%	0%
H. Ginecología	95%	5%	0%	0%	0%
H. San José	100%	0%	0%	0%	0%

[Handwritten signature]

Por lo que es necesario contratar los servicios de los siguientes hospitales:

HOSPITAL	PPTO. MINIMO	PPTO. MAXIMO
CONCHITA	\$16,800,000.00	\$42,000,000.00
H. SAN PEDRO	\$9,600,000.00	\$24,000,000.00
SWISS	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00
GINEQUITO	\$14,400,000.00	\$36,000,000.00
SAN JOSÉ	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00
		\$142,000,000.00

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]

[Handwritten number 125]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



San Pedro Garza García

Se le cedió el uso de la palabra al contralor ciudadano José Valles quien manifestó lo siguiente: Cómo se comportó este año y lo quiero llevar al 20 y 21 que tuvimos el problema de la pandemia, del covid, o sea ahí tuvimos un pico muy importante, ¿cómo se compara el 140 con el más alto del periodo de pandemia?

Respondió el Ing. Eugenio Santos Cañamar lo siguiente: En los veintes, en los años del covid, el costo total en de hospitales fue inclusive mayor de lo que tuvimos el año pasado, sin embargo hay que considerar que las inflaciones médicas son mucho mayores a la inflación normal y entonces poco a poco se nos ha ido ajustando y entonces este año andamos aproximadamente igual de lo que al final se utilizó, porque una cosa fue lo que se pidió al principio, después se tuvo que pedir más dinero durante el transcurso del año, ya lo que al final se gastó entre los años del covid con lo de ahorita estamos más o menos similar, el año pasado y el 22 y el 23 fueron menores y ahorita ya estaríamos prácticamente iguales por la consideración de la inflación médica.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública. -...

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 213

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

De conformidad con el artículo 39, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios a favor de los hospitales:

SOL.	HOSPITALES	RFC	PTTO MÍNIMO	PTTO MÁXIMO
7543	SWISS HOSPITAL S.A.P.I. DE C.V.	SHO120316NQ2	\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00
7545	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.A. DE C.V.	HGO831024I98	\$ 14,400,000.00	\$ 36,000,000.00
7547	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	CMS05102K6A	\$ 16,800,000.00	\$ 42,000,000.00
7548	H.S.P. SAN PEDRO HOSPITAL S.A. DE C.V.	HSP120726FS6	\$ 9,600,000.00	\$ 24,000,000.00
7549	FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA IBP	FSG7712283P5	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
TOTAL:			\$ 56,800,000.00	\$ 142,000,000.00

Todos con vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 y de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León y artículo 213, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

18. Arrendamiento de un Inmueble ubicado en Centro Valle para oficinas Administrativas para Dependencias Municipales.

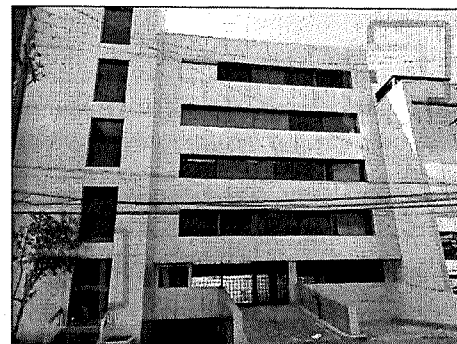
Continúa la Lic. Lessly Alexis Alanís Gándara, Directora de Administración de Bienes Municipales, quien nos hablará del tema.

Objetivo

Derivado de la conclusión del contrato de arrendamiento de las oficinas administrativas donde actualmente se encuentra el área de Parquímetros correspondiente a la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como de la necesidad actual de la Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana de contar con espacios para la reubicación de sus Oficinas Administrativas con una ubicación estratégica para el desempeño de sus funciones.

Detalles de la Propiedad

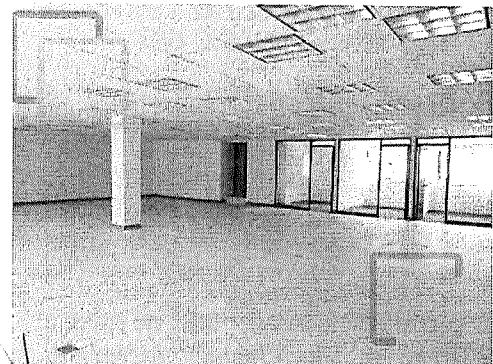
- Río de la Plata #407
- Construcción:** 2,244 m2
- Estacionamiento:** 30 autos
- Niveles:** 5 (4 para oficinas administrativas)
- Baños:** 8
- Precio:** \$200,000 MN Mensual
- Mantenimiento de climas:** \$40,000.00 Anual



Interior

Con 1200 m2 distribuidos en 4 pisos los cuales cuentan con privados, espacio para salas de juntas, áreas abiertas de trabajo, baños hombres - mujeres y cocineta en cada piso.

El edificio cuenta con área de recepción y/o vigilancia, acceso peatonal desde la calle y del estacionamiento conformado por dos niveles preparado para el control de acceso con portones eléctricos, elevador, sistema de aire acondicionado con control independiente en cada piso, cisterna y transformador de luz.



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]



San Pedro Garza García

La Lic. Brenda Tafich solicitó el uso de la palabra para mencionar lo siguiente: quería preguntar si se revisaron otras opciones para esta renta, es que siempre cuando hacen este tipo de arrendamientos nos ponen, así como que diferentes opciones de las que consideraron y por qué este, o sea por qué se están yendo por este.

La Lic. Lessly Alanís mencionó: Así es, se consideraron cuatro ubicaciones más, el costo promedio del estudio de mercado por metro cuadrado es alrededor de 400 pesos, el exacto fue 402 pesos y pues el costo promedio del metro cuadrado de este edificio es de 89 pesos, realmente en cuanto al costo mensual del metro cuadrado, pues obviamente sigue siendo más bajo este inmueble y también por la parte de las adecuaciones requeridas que son mínimas dado que ya fue utilizado anteriormente como oficinas administrativas, en su momento estuvo el grupo gruma.

La Lic. Brenda Tafich preguntó: ¿Se negoció el precio?

Respondió la Lic. Lessly Alanís: Sí

Agregó La Lic. Brenda Tafich: ¿En cuánto está ofrecido?

La Lic. Lessly Alanís contestó: Negociamos la parte de los mantenimientos, dado que también ellos, la ventaja es que ellos ya traían sus mantenimientos al corriente y estuvimos revisando qué pudiera hacer por parte del municipio y que pudiera ser por parte de ellos, quedando solo dos cuotas de 20,000 pesos cada 6 meses para continuar ellos con sus contratos del mantenimiento a los aires acondicionados dos cuotas semestrales.

La Lic. Brenda Tafich agregó. Entonces, la renta como tal ¿no se negoció?

La Lic. Lessly Alanís aclaró qué: La renta como tal no, solo lo que se le iba sumando como mantenimiento al edificio.

Solicitó el uso de la palabra el contralor ciudadano José Valles quien mencionó: En beneficio de Brenda y los demás miembros, considerar que se están sustituyendo, también aquí abona

que hay rentas que se van a dejar de pagar, teníamos una casa rentada para los parquímetros y demás, se cancela ese arrendamiento para trasladar a ese personal a este edificio, de tal suerte que si se elimina una renta del orden de 50 o 60,000 mil pesos que teníamos allá, es importante hacer esas aclaraciones porque no es un gasto incremental al 100%, de acuerdo y otro comentario que quiero hacer es, parques tiene presupuesto asignado anual, bueno desconozco pero entiendo que tiene un presupuesto anual asignado, aquí le estamos compartiendo área física para sus oficinas ¿ahí cómo se compensa esa partida?

Responde a esto la Lic. Laura Lozano: El organismo de parques está por construir, está en proceso de licitación la construcción de sus oficinas, el acuerdo con ellos fue que nosotros los estaríamos albergando mientras sus oficinas quedan listas.

Preguntó el contralor ciudadano José Valles: ¿Gratis?

Agregó la Lic. Laura Lozano lo siguiente: Pues el presupuesto es del municipio, entonces ya sea transferirle el presupuesto y que ellos lo paguen o que nosotros lo paguemos y quede dentro, es igual.

Enfatizó el contralor ciudadano José Valles lo siguiente: Sí, la bolsa es la misma, pero para control de sus propios gastos, sí considero que es importante que esa partida quede consignada como un costo verdad, o como un convenio.

Agregó la Lic. Laura Lozano lo siguiente: Esa es la otra posibilidad el convenio sí lo tenemos. Aclaró la Dra.

Mariana Téllez lo siguiente: Porque la mayoría de las ocasiones como es un Organismo Público Paramunicipal, que es el equivalente a un Organismo Público Descentralizado, lo que se hace es vía convenio, pero sí hay que dejarlo documentado, ya sea financieramente el equivalente, si es que se va a pagar, o si no a través del convenio.

Se le cedió el uso de palabra al contralor ciudadano Luis Rendón quien comentó: Nada más tomando el comentario que ha hecho Pepe Valles en varias ocasiones, a lo mejor sería conveniente que tuviéramos el historial hacia atrás de lo que nos presentan y de esta manera podemos hacer un comparativo de cómo han ido los incrementos o los decrementos o los aumentos o las disminuciones de precio.

La Dra. Mariana Téllez respondió: No le entendí de qué.



San Pedro Garza García

Aclaró el al contralor ciudadano Luis Rendón: De todo lo que nos han presentado el contador José Valles ha hecho la observación, que me parece muy justificada y aparte ayudaría a Entenderlo, de que se nos presente el progresivo, de cómo ha ido subiendo o bajando o aumentando, bajando lo que se esté exponiendo, de esta manera no tenemos que preguntar y nos tienen que decir: "Ah no pues déjeme ver" no, lo presentan aquí y ya lo vemos ayudaría bastante de lo que es recurrente.

Se le cedió el uso de la palabra al Lic. José Ramírez de la Rosa quien mencionó: para reiterar lo que se recomendó aquí Lessly, que de favor vean la concesión de uso, vía comisión de Hacienda y pasar por ayuntamiento para que el Organismo Público Descentralizado formalice el uso de los metros cuadrados que le vayan a asignar.

Respondiendo manera afirmativa la Lic. Lessly Alanís.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León

Artículo 42.

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 330,331, 334, fracción II, 336 y 337, fracciones I y II.

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento del inmueble ubicado en Río de la Plata # 407, Col. Del Valle, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor de la ciudadana **Diana Sada Cantú**, por un monto total de hasta **\$3,062,400.00 (tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, menos retenciones, a razón de pagos mensuales de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA menos retenciones, y 2 pagos semestrales de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, por el concepto de mantenimiento a equipos de climatización, con una vigencia a partir del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.



San Pedro Garza García

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

Se le cedió el uso de la palabra al contralor Luis Rendón quien mencionó: Estoy revisando la calle río de la plata 407 y a menos que haya norte, sur o poniente y oriente, me aparece otro edificio.

La Lic. Laura Lozano tomo la palabra y mencionó: Lessly, ¿nos puedes confirmar si es el domicilio?

La Lic. Lessly Alanís aclaró: Si, es 407 río de la plata y está cercano a Gómez Morín y está a una cuadra de Calzada del Valle.

19. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias del comité de adquisiciones del 2024.

El Ing. Carlos Romanos aclaró lo siguiente: Esta es la calendarización del comité de adquisiciones del 2024 puede todavía sufrir alguna modificación una vez que nos sea a nosotros comunicado el calendario oficial de actividades del municipio para el año que entra y ese pues se nos dará el día 8 de enero del 2024, entonces tentativamente estas serían todas las fechas de sesiones de comité de las sesiones ordinarias del comité que estaríamos manteniendo.

CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2024

HORARIO	FECHAS TENTATIVAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2024
09:00 A.M.	lunes, 22 de enero de 2024
09:00 A.M.	lunes, 5 de febrero de 2024
09:00 A.M.	lunes, 19 de febrero de 2024
09:00 A.M.	lunes, 4 de marzo de 2024
09:00 A.M.	lunes, 18 de marzo de 2024
09:00 A.M.	lunes, 22 de abril de 2024
09:00 A.M.	lunes, 6 de mayo de 2024
09:00 A.M.	lunes, 20 de mayo de 2024
09:00 A.M.	lunes, 3 de junio de 2024
09:00 A.M.	lunes, 17 de junio de 2024
09:00 A.M.	lunes, 1 de julio de 2024
09:00 A.M.	lunes, 15 de julio de 2024
09:00 A.M.	lunes, 29 de julio de 2024
09:00 A.M.	lunes, 12 de agosto de 2024
09:00 A.M.	lunes, 26 de agosto de 2024
09:00 A.M.	lunes, 9 de septiembre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 23 de septiembre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 7 de octubre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 21 de octubre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 4 de noviembre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 18 de noviembre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 2 de diciembre de 2024
09:00 A.M.	lunes, 16 de diciembre de 2024



San Pedro Garza García

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el año 2024.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración; C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero del Ayuntamiento; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Regidora Décimo Primera y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Decimo Regidor.

20.- Asuntos Generales. La Lic. Laura Lozano hizo uso de la palabra y mencionó: Solo quisiera que regresáramos a la agenda del día, me parece que dado el tema de los libros blancos modificamos la agenda y no la sometimos a votación, nada más para que quede la agenda final, Okay entonces, la modificamos, nada más mencionar el punto que no se vio.

El Ing. Carlos Romanos Salazar comentó siguiente: Se atendieron todos los puntos, menos el punto numero 10 por las razones que ya se registraron en esta sesión, que es la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial número SA-DA-CI-01/2024 relativa a la contratación de consultoría especializada para la preparación de libros blancos y memorias documentales del periodo 2021 al 2024, los demás temas fueron todos atendidos y desahogados en este comité.

Complementó la Dra. Mariana Téllez y mencionó: Este tema también, la diferencia es que no hubo un acuerdo sobre el mismo, verdad, pero fue atendido, o sea no hubo un acuerdo de una segunda vuelta, pero si se desahogó.

Al no haber más comentarios el Ing. Carlos Romanos Salazar, cede la palabra a la Lic. Laura Lozano Villalobos.

21.- Clausura. No habiendo más temas que tratar, la Lic. Laura Lozano Villalobos quien agradece la participación de los miembros del comité y da cierre a la misma siendo las 10:55 del día 11 de diciembre del dos mil veintitres.

La grabación de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente acta estará publicada en dicho portal una vez recabadas todas las firmas de los asistentes. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).

POR EL COMITÉ

Lic. José Ramírez De La Rosa
Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento



San Pedro Garza García

Lic. Rubén Tamez Rodríguez
Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería

Lic. Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero del Ayuntamiento

Lic. Brenda Tafich Lankenau
Regidora Décimo Primera

Lic. José Antonio Rodarte Barraza
Décimo Regidor.

Dra. Mariana Téllez Yañez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Ing. Carlos Román Salazar
Director de Adquisiciones

Por parte de nuestros contralores ciudadanos:



San Pedro Garza García

C. Abraham García Martínez
Contralor Ciudadano K1

Ing. Luis Rendón Herrera
Contralor Ciudadano K2

C.P. José Baltazar Valles Luévanos
Contralor Ciudadano K3

Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam
Contralor Ciudadano K4

INVITADOS

Lic. Humberto González Flores
Coordinador de plazas, presupuestos y administración

Ing. Alonso K. Martínez Garza
En representación de la Dirección General de Vía Pública

Edgar Alan Candelas Nieto
Coordinador de Inteligencia Vial de la Dirección de Movilidad Implang



San Pedro Garza García

Lic. Lessly Alexis Alanís Gándara
Directora de Administración de Bienes Municipales

Hugo Mauricio Valdivieso Sepúlveda
Coordinador de Administración de Parque Vehicular

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Lic. José Rosendo Alvarado
Abogado de la Dirección General de Asuntos Laborales

Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería
Coordinador General de Procedimientos Especializados de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Mario Rene Ochoa Caraveo
Director de Imagen Urbana

Lourdes Garza Romero
En representación de la Dirección Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

2017